

DISPOSICION TRANSITORIA

En el supuesto de disponibilidad de plazas durante el periodo comprendido en la presente Orden, se podrá proceder por parte de la Dirección General de Bienestar Social a la cobertura de las mismas, ajustándose al procedimiento establecido en la presente Orden, salvo lo dispuesto sobre plazos.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el B.O.R.

Logroño, 7 de Abril de 1.994.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

ANEXO I

G.I. "SANTA JUSTA" de Logroño.....	60 plazas
G.I. "LA COMETA" de Logroño	23 plazas
G.I. "NTRA. SRA. DEL CARMEN" de Calahorra	60 plazas
G.I. "PRINCIPE FELIPE" de Rincón de Soto	62 plazas
G.I. "NTRA. SRA. DE VICO" de Arnedo	60 plazas
G.I. "LA FLORIDA" de Alfaro	39 plazas
G.I. "LAS LUCES" de Haro	24 plazas

ANEXO II

SOLICITUD DE RESERVA DE PLAZA GUARDERIA:

Nombre y Apellidos
 Fecha de Nacimiento
 Domicilio Actual Tfno:

Le comunico la baja de mi hijo para el curso 1.9../1.9..
 Le comunico la continuidad de mi hijo para el curso 1.9../1.9..

De continuar en la Guardería, señale los datos que han sufrido modificaciones en relación al curso pasado, a fin de efectuar la revisión de cuota, acompañando a esta solicitud dos fotocopias de la última nómina o justificantes de la situación económica.

Familiares:
 Económicos:
 Otros:
 Fecha:

Firma de los padres o tutores

ANEXO III

SITUACION FAMILIAR	PUNTOS
— Ausencia de ambos progenitores	14
— Familia monoparental	12
— Cargas familiares de terceros	10
— Existencia de otro hermano en la guardería	6
— Por cada hijo que conviva en la unidad familiar	2

SITUACION ECONOMICA:

Renta per cápita mensual Hasta 15.000 pts.	14
De 15.001 a 20.000 pts.	12
De 20.001 a 25.000 pts.	10
De 25.001 a 30.000 pts.	8
De 30.001 a 40.000 pts.	6
De 40.001 a 50.000 pts.	4
A partir de 50.000 pts.	2

SITUACION LABORAL

Ambos padres separados sin subsidio de desempleo	12
— Trabajo ambos padres eventual	11
— Trabajo ambos padres, uno fijo y otro eventual	10
— Trabajo ambos padres fijo	9
— Trabajo uno de los padres eventual	8
— Trabajo uno de los padres fijo	7
-- Ambos padres parados, uno de ellos cobrando subsidio de desempleo u otras prestaciones	6
-- Ambos padres parados cobrando los dos subsidio u otras prestaciones	4
— Otras situaciones especiales	5-14

OTRAS CIRCUNSTANCIAS

— Por propuestas profesionales acreditadas con informe..... 0-14

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Convenio Colectivo de Trabajo para 1994 de la empresa Envases de Bebidas, S.A. de Agoncillo (La Rioja) (4647) III.B.573

Visto el texto correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo para 1994 de la empresa Envases de Bebidas S.A. de Agoncillo (La Rioja) (Código núm. 2600622), que fue suscrito con fecha 21 de marzo de 1994 de una parte por la representación empresarial, y, de otra, por el Comité de Empresa en representación de los trabajadores y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de Marzo (BOE del 14) del Estatuto de los Trabajadores, y art. 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de Mayo (BOE del 6 de junio) sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Acuerda:

1.— Ordenar su inscripción en el correspondiente Registro de Convenios colectivos de esta Dependencia, con notificación a la Comisión Negociadora.

2.— Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de La Rioja".

Logroño, 5 de Abril de 1994.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César E. Carnicero del Riego.

CONVENIO COLECTIVO 1994 PARA LA EMPRESA ENVASES DE BEBIDAS, S.A.

PREAMBULO

Los miembros de la comisión negociadora del presente Convenio Colectivo, formada por la representación de la Dirección de la Empresa y el Comité de Empresa, en representación de los trabajadores de la misma, reconociéndose como interlocutores, han acordado libremente suscribir el presente Convenio Colectivo, bajo el principio de buena fe, manifestando que:

PRIMERO.— Nuestra Empresa tiene como principal objetivo ser reconocida por sus clientes por su mejor calidad de producto y servicio en el mercado.

SEGUNDO.— La misión de Envases de Bebidas, S.A. es cumplir o exceder las expectativas de los clientes, en el suministro de nuestros productos, que cumplan los requerimientos del cliente para que generen beneficios y por consiguiente asegurar la expansión de la Empresa y la continuidad de los puestos de trabajo.

TERCERO.— Esta finalidad se llevará a cabo mediante los conocimientos, las creencias y los valores de las personas, las innovaciones en el diseño del producto, en los materiales y en la producción, mediante las inversiones necesarias y la introducción de nuevos métodos de trabajo, así como con la aceptación por todos de un compromiso para trabajar en equipo bajo el principio de la calidad en cualquier faceta de nuestro trabajo, asumiendo así el concepto de Calidad Total (T.Q.M.).

El desarrollo de este nuevo concepto de gestión, necesita la participación de todos los empleados de la Empresa, por lo que ambas partes adoptan un compromiso de aportación para la implantación de esta filosofía cuyo objetivo final es cumplir las expectativas del cliente.

CUARTO.— Ambas partes reconocen que la calidad de los productos fabricados en nuestra Empresa, es de suma importancia para mantener la seguridad y estabilidad de los puestos de trabajo, ya que afecta a la competitividad de nuestros productos en el mercado.

Igualmente reconocen que la consecución de productos de calidad sólo se obtiene, si se actúa en todas las fases de proceso productivo, desde la selección de materia prima, hasta el producto acabado.

Por ello, todas y cada una de las personas que integran el proceso productivo se comprometen a su aportación personal y profesional en la utilización de todos los medios que estén a su alcance para entregar sólo producto de calidad al siguiente eslabón productivo.

En este sentido y entre otras medidas que puedan adoptarse, las partes firmantes del presente convenio, consideran que una buena formación del personal en su puesto de trabajo, redundará en la consecución de un buen nivel de calidad para sus productos.

CAPITULO I.— CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo 1º.— Ambito.

En los aspectos territoriales, funcional y personal, afectará a todo el